



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Aumento Cuota Alimentaria

Demandante: Sujeidis Yulied Becerra Socarras

Demandado: Oscar Alfonso Mejía Verdecia

Radicado: 20001-3110-002-2022-00313-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el correo electrónico enviado y suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora SUJEIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS contra el señor OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA, en donde allega constancia de notificación personal practicada al extremo demandado a través de correo electrónico conforme a lo reglado en la ley 2213 de 2022. Sin embargo, al revisar el expediente digital encontramos que en cuanto a la notificación personal aportada por la parte interesada vemos a pesar de que aportan constancia del envío al correo electrónico de la parte demandada, no se aportó evidencias del acuse de recibo del correo electrónico enviado al demandado. Es decir que al evidenciarse que no se practicó la notificación personal en debida forma ni de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, es necesario requerir a la togada de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal al extremo demandado, conforme con los presupuestos exigidos en la ley 2213 de 2022, o en su defecto aporte el acuse de recibo del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1dc735022594f7f69c745fb22f6be001705f9c79fbe3234e1c553089b07b78**

Documento generado en 30/05/2023 03:39:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**